DECRETO Nº 0283

NEUQUÉN, 04 ABR 2005

V I S T O:

El Expediente OE Nº 1000-M-04 y su agregado Expediente OE Nº 1650-M-04, por los cuales se tramitan los reclamos administrativos interpuestos por los doctores **JOSÉ ALBERTO D'ELIA**, y **JAVIER CARDELLINO** respectivamente, apoderados del agente **MANRIQUEZ VEGA LUIS RAIMUNDO, L.P. Nº 6886**; y

CONSIDERANDO:

Que en sus escritos interponen reclamación administrativa con el objeto de que se regularice la situación laboral de su mandante y, en consecuencia, se le abone el sueldo de acuerdo con la función que efectivamente cumple como Jefe de Guardia, desde el año 2000, con más sus intereses, correspondiéndole liquidar la Categoría 19 y no la 12;

Que manifiesta que en fecha 14 de abril de 2000, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.) mediante Nota Nº 254/00, solicitó al entonces Director de Vigilancia, señor JOSÉ MAGALLANES, que se le abone el sueldo con la Categoría 19 al agente **MANRIQUEZ VEGA LUIS RAIMUNDO** de acuerdo con las tareas que cumple como Jefe de Guardia;

Que de igual modo, su mandante, en fecha 18 de abril de 2000, efectuó similar reclamo ante el ex Director de Personal, señor Martín Elustondo, no teniendo respuesta alguna por parte del Municipio, percibiendo su sueldo con la Categoría 12;

Que, continúa, a pesar de estar indiscutidamente reconocida la labor que desempeña el nombrado y la categoría que le corresponde por tal motivo, resulta palmaria la violación a los derechos que el Estatuto del Personal Municipal y la Constitución Nacional y Provincial reconocen a su mandante en su condición de empleado;

Que corre agregada documentación inherente al tema en cuestión ;

Que a través de los Dictámenes Nºs. 44/04 y 69/04 toma intervención el Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, Dr. Oscar Luis Cobos, opinando que no

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

existe duda de que el agente **MANRIQUEZ VEGA LUIS RAIMUNDO** cumple con las funciones que motivarían el pertinente reacomodamiento salarial;

Que una vez clarificado el período durante el cual actuó como Jefe de Guardia, recomienda abonar la pertinente diferencia que surja; ello, al efecto de evitar una demanda de resultado muy comprometido para el Municipio;

Que por Dictamen Nº 153/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos adhiere en su totalidad al Dictamen Nº 044/04 del Asesor preopinante;

Que sólo cabría acotar que si bien no existió resolución anticipada del secretario de área acordando el reemplazo conforme lo requiere el Artículo 46º), Inciso 1), del Anexo II del Estatuto para el Personal Municipal, las constancias obrantes en autos, a fs. 04/14 del Expediente OE Nº 1650-M-04, llevan a la adhesión realizada en el presente a efectos de evitar en el futuro un reclamo jurisdiccional con mayor perjuicio para esta Administración Municipal;

Que por Informe Nº 54/04, la Dirección Auditoría Interna -Contaduría Municipal- determinó la suma de **$ 3.410,22,** correspondiente a la diferencia salarial y su incidencia en horas extras y Sueldo Anual Complementario, calculándose el concepto de "Zona" y descontándose la diferencia abonada de más sobre el Adicional No Remunerativo; siendo la fecha tomada para realizar la liquidación el día 05 de enero de 2001 hasta el mes de mayo de 2004 de 2004, inclusive;

Que la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase Nº 81/05), informa que el Curso de Acción: "Servicios Generales", Actividad: "Servicios de Vigilancia", Partida Principal: "Personal", Código de Imputación Nº 2-D-3-0-3, cuenta con crédito presupuestario suficiente para pagar la suma de **$ 3.410,22**;

Que por Informe Nº 799/04, la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal mediante la cual se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos -Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, a liquidar la suma de **$ 3.410,22** al agente **MANRIQUEZ VEGA LUIS RAIMUNDO, L.P. Nº 6886 (Grupo 01), D.N.I. Nº 18.780.831, Clase 1953, Categoría 13,** correspondiente a la diferencia salarial y su incidencia en horas extras, Sueldo Anual Complementario, incluyendo el concepto de "Zona", de acuerdo al Informe Nº 54/04 de la Dirección Auditoría Interna – Contaduría

Mtra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Municipal-, según Dictámenes N°s. 44/04 y 69/04 del Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, y Dictamen N° 153/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ---------- Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, a liquidar la suma de **$ 3.410,22** al agente **MANRIQUEZ VEGA LUIS RAIMUNDO, L.P. N° 6886 (Grupo 01), D.N.I. N° 18.780.831, Clase 1953, Categoría 13,** correspondiente a la diferencia salarial y su incidencia en horas extras, Sueldo Anual Complementario, incluyendo el concepto de "Zona", por el periodo comprendido entre el 05 de enero de 2001 y el mes de mayo de 2004, inclusive; de acuerdo al Informe N° 54/04 de la Dirección Auditoría Interna - Contaduría Municipal-; según Dictámenes N°s. 44/04 y 69/04 del Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos y Dictamen N° 153/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y al Informe N° 799/04 de la Dirección de Personal.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo ---------- al Curso de Acción: "Servicios Generales", Actividad: "Servicios de Vigilancia", Partida Principal: "Personal", Código de Imputación N° 2-D-7-0-3 del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3°) REMITIR las actuaciones a la Dirección de Personal - Dirección ---------- Municipal de Recursos Humanos- a los efectos de notificar el presente Decreto al agente **MANRIQUEZ VEGA LUIS RAIMUNDO, L.P. N° 6886.-**

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores ---------- Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

HD/dmm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría [illegible] y Técnica
Subsecretaría [illegible] de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1511
Fecha: 15 / 04 / 05